



MUNICIPIO DE TEOTONGO
TEPOSOLULA, OAXACA

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEOTONGO, TEPOSOLULA, OAXACA 2017-2019**

"AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMPO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MT/20/547/COP/02/2019.

ESTADO: (20) OAXACA REGIÓN: (04) MIXTECA DISTRITO: (09) TEPOSOLULA MUNICIPIO: (547) TEOTONGO LOCALIDAD: (008) LA MATANZA	FINANCIAMIENTO: RAMO 33 FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2019.
---	--

OFICIO DE APROBACIÓN No. MT/FISDMF/R33/FIII/02/2019 FECHA: 19 DE MARZO DE 2019	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACION DIRECTA. No. IO-MT547-N02-2019.
---	--

CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL: JOMEVE, S.A DE C.V. REPRESENTANTE: ARQ. JONATAN MENDEZ VENEGAS DOMICILIO: 1º. PRIV. DE PLUTARCO ELIAS CALLES, No. EXT 110, COL. MANUEL AVILA CAMACHO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. C.P. 68020 R.F.C.: JOM141104126	CONTRATANTE MUNICIPIO: TEOTONGO PRESIDENTE MUNICIPAL: C. LIBORIO LOPEZ PEREZ DOMICILIO: INDEPENDENCIA 1, CENTRO; TEOTONGO ESTADO DE OAXACA, C.P. 69520 R.F.C.: MTO850101KG1
--	--

OBJETO DEL CONTRATO: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE 2º ETAPA"

MONTO DEL CONTRATO: \$ 308,702.18 (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 18/100 M.N) IVA INCLUIDO	MONTO DEL ANTICIPO: \$ 00,000.00 (CERO PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO
---	--

FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2019	FECHA DE TERMINACIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2019
PLAZO: 30 DÍAS NATURALES	

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUM.: MT/20/547/COP/02/2019	FECHA DEL CONTRATO: 13 DE JULIO DE 2019
---	--

JOMEVE SA DE CV

RFC: JOM141104126

1a. Priv. de Plutarco Elías Calles N. Ext. 110
Colonia Manuel Avila Camacho; Oaxaca
de Juárez, Oaxaca. C.P. 68020

(Vertical stamps and signatures on the right side of the document)

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dpto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dpto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Teotongo
Dpto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dpto. Teposcolula
Oax.
2017-2019



MUNICIPIO DE TEOTONGO
TEPOSCOLULA, OAXACA

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA 2017-2019

"AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMINO

TESORERÍA
MUNICIPAL

Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.

2017-2019

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MT/20/547/COP/02/2019.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE TEOTONGO, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIBORIO LOPEZ PEREZ, AURORA PEREZ CRUZ, MAXIMO SANPEDRO GARCIA Y HONORIO BRAVO MARTINEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA JOMEVE, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR EL ARQ. JONATAN MENDEZ VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON DOMICILIO FISCAL EN: 1ª. PRIV. DE PLUTARCO ELIAS CALLES, NO. EXT 110, COL. MANUEL AVILA CAMACHO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. C.P. 68020. A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- A) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- B) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: INDEPENDENCIA 1, CENTRO; TEOTONGO ESTADO DE OAXACA, C.P. 69520, DEL ESTADO DE OAXACA.
- C) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V, 68 FRACCION I Y ARTICULO 71 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- D) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE: ADJUDICACION DIRECTA. No.10-MT547-N02-2019, A LA EMPRESA JOMEVE, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR EL ARQ. JONATAN MENDEZ VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 25, FRACCION II, 42 Y 45, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2019.
- E) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL RAMO 33, CORRESPONDIENTE AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO 2019, Y SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACION DE APROBACION, NO. MT/FISMDF/R33/FIII/02/2019, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A. SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, ACREDITANDOSE CON ACTA CONSTITUTIVA VOLUMEN NÚM. 713; INSTRUMENTO NUM. 36,575, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, ESTADO DE OAXACA, CON FECHA 16 DE ABRIL 2015, POR EL LIC. RODOLFO MORALES MORENO, COMO NOTARIO PÚBLICO NO. 19, DEL ESTADO DE OAXACA, INSTRUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL FOLIO 25544*1, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OAXACA, OAX., CON FECHA 04 DE FEBRERO 2015, QUIEN ES REPRESENTADA POR EL ARQ. JONATAN MENDEZ VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚM. DE FOLIO 0520110401955.
- B. QUE ES UNA EMPRESA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO NÚMERO: JOM141104126, MANIFESTANDO ASIMISMO QUE NO TIENE PAGO DE ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES

Presidencia Municipal, Independencia 1, Centro, Teotongo, Oaxaca
Tel-Fax. (953)522 9072; Correo-e: municipioteotongo2017-2019@hotmail.com

JOMEVE SA DE CV

RFC JOM141104126

1a. Priv. de Plutarco Elías Calles N. Ext. 110
Colonia Manuel Avila Camacho; Oaxaca
de Juárez, Oaxaca. C.P. 68020



INDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017 2019



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA 2017-2019

"AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MT/20/547/COP/02/2019.

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

- C. QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA.
- D. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- E. COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- F. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- G. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. Y 32-D DEL CODIGO FEDERAL DE LA FEDERACION.
- H. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: 1º. PRIV. DE PLUTARCO ELIAS CALLES, NO. EXT 110, COL. MANUEL AVILA CAMACHO.OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. C.P. 68020

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- A. QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- B. QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- C. QUE RECONOCE MUTUA, PLENA Y RECIPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURIDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE 2ª ETAPA", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LA MATANZA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEOTONGO, DISTRITO DE TEPOSCOLULA; ESTADO DE OAXACA, LA OBRA CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 850 METROS LINEALES DE TUBERÍA DE POLITILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD RD-13.5 DE 3" DE DIÁMETRO; CONSTRUCCIÓN DE 6 CAJAS DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO I DE 0.70X0.70X0.90 METROS, COLOCACIÓN DE 6 VÁLVULAS DE COMPUERTA DE VASTAGO FIJO DE 2" Y LETRERO INFORMATIVO DE OBRA. Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017 2019

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

JOMEVE SA DE CV

Presidencia Municipal, Independencia 1, Centro, Teotongo, Oaxaca
Tel-Fax. (953)522 9072; Correo-e: municipioteotongo2017-2019@hotmail.com RFC:JOM141104126

1a. Priv. de Plutarco Elias Calles N. Ext. 110
Colonia Manuel Avila Camacho; Oaxaca
de Juárez, Oaxaca. C.P. 68020



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA 2017-2019

"AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula,
Oax.
2017-2019

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MT/20/547/COP/02/2019.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$266,122.57 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 57/100 M.N.) MAS \$42,579.61 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$308,702.18 (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 18/100 M.N.), IVA INCLUIDO, EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES, DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2019 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2019, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE EL CONTRATISTA Y LA EVALUACIÓN DE EL "MUNICIPIO" CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

PARA ESTA OBRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTONGO NO OTORGARA ANTICIPO.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERAN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACION DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TECNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NÚMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO", SEGÚN EL ARTICULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES

1. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.5%) AL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A. .

2.- EL TRES POR CIENTO (3%) SOBRE LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA ENTERADA EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE LA OBRA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO SOBRE EL ARTICULO 64 PARRAFO V, VI DE LA LEY DE HACIENDA ESTATAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR RENDIMIENTOS AL TRABAJO

Presidencia Municipal, Independencia 1, Centro, Teotongo, Oaxaca
Tel-Fax. (953)522 9072; Correo-e: municipioteotongo2017-2019@hotmail.com

JOMEVE SA DE CV

1a. Priv. de Plutarco Elías Calles N. Ext. 110
Colonia Manuel Avila Camacho; Oaxaca
de Juárez, Oaxaca. C.P. 68020

INDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula,
Oax.
2017-2019

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula,
Oax.
2017-

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula,
Oax.
2017 2019



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA 2017-2019

"AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MT/20/547/COP/02/2019.

PERSONAL. LAS ENTIDADES MUNICIPALES EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEBERÁN RETENER ESTE IMPUESTO A LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES O UNIDADES ECONÓMICAS OBLIGADAS AL PAGO DE ESTA CONTRIBUCIÓN AL MOMENTO DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DE LA OBRA. DICHO IMPORTE DEBERÁ SER ENTERADO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DICHAS RETENCIONES LA ENTERARÁN "EL MUNICIPIO" DIRECTAMENTE A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, LAS SIGUIENTES GARANTIAS:

A.- POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERAN CONSTITUIRSE CON ANTELACION AL INICIO DE LAS OBRAS Y SERA POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.

B.- POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTIA DEBERA CONSTITUIRSE CON ANTELACION AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

C.- POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTONGO, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASÍ MISMO " EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTIA DEBERA SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO APARTIR DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS A UN NO EJECUTADOS CON FORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERAN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPONDIENTES DEBERA CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRA LLEVARSE ACABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

INDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017 2019



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA 2017-2019

"AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MT/20/547/COP/02/2019.

1.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

PARA TALES EFECTOS LA REVISION SERA EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERA ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARAN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERAN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

NOVENA: MODIFICACION DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO, DE ACUERDO AL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERNADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASI MISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C.-) DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.





MUNICIPIO DE TEOTONGO
TEPOSCOLULA, OAXACA

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA 2017-2019

"AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUYENDO EL CAMBIO



TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolul
Oax.
2017-2019

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MT/20/547/COP/02/2019.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASI MISMO, EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARA PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACION SE PROCEDERA A LA EVALUACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRA EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRA EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEÁ A EL "MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES) "EL CONTRATISTA" ESTARA OBLIGADO A REALIZARLO EN TERMINOS DE LEY.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA. PARA TALES EFECTOS EL "MUNICIPIO" EMITIRA UN OFICIO, QUE DEBERA SER SIGNADO DE RECIBIDO POR EL CONTRATISTA, EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, A SI COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACION DE LOS TRABAJOS. EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL. DE ACUERDO AL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.



INDICATUR
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolul
Oax.
2017-2019



REGIDURÍA
DE HACIEN
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolul
Oax.
2017-2019



PRESIDENC
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolul
Oax.
2017-2019

JOMEVE SA DE CV

Presidencia Municipal, Independencia 1, Centro, Teotongo, Oaxaca
Tel-Fax. (953)522 9072; Correo-e: municipioteotongo2017-2019@hotmail.com

RPC:JOM141104126

1a. Priv. de Plutarco Elias Calles N. Ext. 110
Colonia Manuel Avila Camacho; Oaxaca
de Juárez, Oaxaca. C.P. 68020



MUNICIPIO DE TEOTONGO
TEPOSCOLULA, OAXACA

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA 2017-2019

"AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



JUNTOS CONSTRUYAMOS EL CAMBIO



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MT/20/547/COP/02/2019.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, O BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

Presidencia Municipal, Independencia 1, Centro, Teotongo, Oaxaca
Tel-Fax. (953)522 9072; Correo-e: municipioteotongo2017-2019@hotmail.com

JOMEVE SA DE CV

RFC: JOM141104126

1a. Priv. de Plutarco Elias Calles N. Ext. 110
Colonia Manuel Avila Camacho; Oaxaca
de Juárez, Oaxaca. C.P. 68020

TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

SINDICATO
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEOTONGO, TEPOSOLULA, OAXACA 2017-2019

"AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MT/20/547/COP/02/2019.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARA EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DECIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE TEOTONGO, DISTRITO DE TEPOSOLULA; ESTADO DE OAXACA A 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

E. LIBORIO LOPEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL MUNICIPIO"


SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

G. AURORA PEREZ CRUZ
SINDICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"
JOMEVE, S.A. DE C.V


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019



MUNICIPIO DE TEOTONGO
TEPOSOLULA, OAXACA

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEOTONGO, TEPOSOLULA, OAXACA 2017-2019



"AÑO DEL CAUILLLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

JOMEVE SA DE CV

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM. MT/20/547/COP/02/2019.
RFC: JOM141104126

1a. Priv. de Plutarco Elias Calles N. Ext. 110
Colonia Manuel Avila Camacho; Oaxaca
de Juárez, Oaxaca. C.P. 68020

ARQ. JONATAN MENDEZ VENEGAS
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS



C. MAXIMO SANPEDRO GARCIA

REGIDOR DE HACIENDA

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula,
Oax.
2017-2019



C. HONORIO BRAVO MARTINEZ

TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula,
Oax.
2017-2019